



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

por Penitor la obra que hera necesaria en el Muxallon arri-
naco con la misma cámara y seguridad que se está viviendo el
inmediato; Que se hiziesen e requiriesse á la mayor brevedad
todas las Cantidades que hubiere por cobrar de Propios en
primeros y segundos Contribuyentes, proponiendo al mismo
tiempo de que fonder podia sacarse con calidad de reintegro
la cantidad necesaria hasta concluir la nueva Obra, y que
esta sea valida y firme para acudir á este comun duplicado
de oaxos; Los Cumplimientos puestos á dha. R. Provision
por el Señor Corregidor, este Ayuntamiento, y Junta
entiende en la Obra de dha. Pared en quatro onse, y tres de
diciembre proximo, de que se guarde en todo y portado, y que
para mayor defensa y resguardo de esta Ciudad, que el Car.
Procurador Sindico pidieren en Justicia que los Interesados
en dha. Molino de dha. presentasen el Plan para su
re edificación: Teniendo en cuenta la diligencia
y el Plan que en fuerza de ellas han arreplado, y le
vantado que se presentaron al dho. Correg. y dha. Junta en la de
quinze de este Mes, quien para su reconocimiento nombra
por Penitor a dho. Jmes. Buitrago, D. Mathes unrequer
Antonio Koldan y Jefe Alcamí, los que habiendo